

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº **147**

PERIODO LEGISLATIVO **2019**

EXTRACTO: P.E.P. MENSAJE Nº 07/19 ADJUNTANDO  
PROYECTO DE LEY REAFIRMANDO EL DOMINIO ORIGINARIO  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO SOBRE SUS  
RECURSOS NATURALES DE DOMINIO PUBLICO Y PRIVADO

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur*

|                        |           |
|------------------------|-----------|
| PODER LEGISLATIVO      |           |
| SECRETARÍA LEGISLATIVA |           |
| 21 MAY 2019            |           |
| MESA DE ENTRADA        |           |
| Nº 147                 | Hs. 14:29 |
| FIRMA                  |           |

|                                                                      |       |
|----------------------------------------------------------------------|-------|
| Provincia de Tierra del Fuego<br>Antártida e Islas del Atlántico Sur |       |
| Poder Legislativo                                                    |       |
| PRESIDENCIA                                                          |       |
| EL STRO N°                                                           | HORA  |
| 2330                                                                 | 12:30 |
| 70 MAY 2019                                                          |       |
| CONSULTAS PRECEDENTES                                                |       |
| Auxilio Administrativo                                               |       |
| Despacho de Presidencia                                              |       |
| PODER LEGISLATIVO                                                    |       |

*Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Ejecutivo*

MENSAJE N° 07

USHUAIA, 17 MAY 2019



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a efectos de poner a consideración un proyecto de ley de defensa de nuestros recursos naturales.

En primer lugar, es dable afirmar que resulta público y notorio el proceso de creciente endeudamiento al que el Gobierno Nacional ha sometido al país en el transcurso de los últimos años, y el peso que el cumplimiento de las obligaciones contraídas significará para todos los argentinos.

Al respecto, el encumbrado constitucionalista Eduardo Barcesat ha manifestado en reiteradas oportunidades la necesidad de que las provincias sancionen leyes de protección de sus recursos naturales frente a la posibilidad de que éstos se constituyan en garantía de operaciones de crédito público que realice el Estado Nacional.

El Dr. Eduardo Barcesat, quien ha visitado la Provincia recientemente, ha manifestado que el Poder Ejecutivo Nacional al momento de tomar deuda, no sólo ha prorrogado la jurisdicción a favor de tribunales extranjeros sino que, además, ha establecido la renuncia a oponer la defensa de inmunidad soberana en relación a los bienes de dominio privado del Estado detallados en el artículo 236 del Código Civil y Comercial, entre los que se cuentan las minas de oro, plata, cobre, piedras preciosas, sustancias fósiles (hidrocarburos) y toda otra de interés similar, según lo normado por el Código de Minería; y los lagos no navegables que carecen de dueño; siendo todos ellos recursos naturales estratégicos que, además, pertenecen a los estados provinciales.

En efecto, por los Decretos Nacionales N° 29/17 y N° 334/17 se estableció, entre otros puntos, como la referida prórroga de jurisdicción, que para la concertación de operaciones de venta de títulos públicos, se habilite la renuncia a oponer la defensa de inmunidad soberana, detallándose aquellas cuestiones sobre las que dicha renuncia no será aplicable y omitiéndose en dicho detalle a los bienes privados del estado (a saber, los detallados en el ya mencionado artículo 236 del C.C.yC. N.).

En este marco, se realizó una denuncia ante la Justicia Nacional en abril de 2017, efectuada por los abogados Jorge Cholvis, Aristides Corti y Eduardo Barcesat. Como corolario, asimismo, se propició la sanción de proyectos de ley análogos al presente en provincias como Santa Cruz y Neuquén.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

07



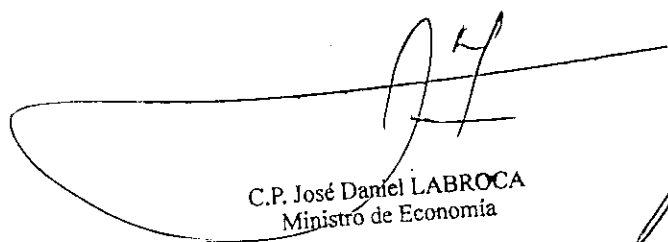
Se trata aquí de proteger el federalismo frente a un posible atropello de las autonomías provinciales por parte del Estado Nacional y de los organismos internacionales de crédito.

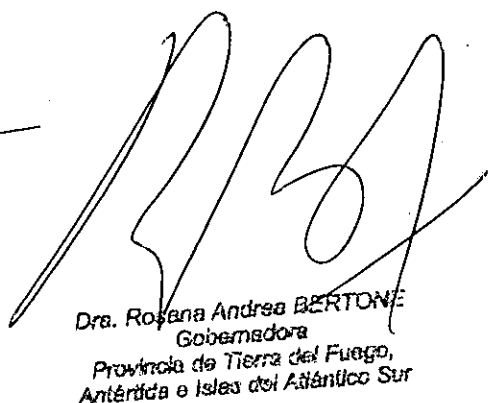
Se trata además, de contar con una herramienta más, que explícitamente reafirme aquello que le corresponde a la provincia por manda constitucional y legal, y que prevenga, mediante un pronunciamiento claro, a quienes pretendan contribuir al saqueo de nuestros recursos naturales con el objeto de pagar una deuda que en nada ha beneficiado al pueblo argentino.

Cabe advertir además, que la entrega de nuestros recursos naturales no es una mera hipótesis. Para ello, baste ver la reciente adjudicación a empresas británicas, por parte del Gobierno Nacional, de áreas *off shore* cercanas a nuestras Islas Malvinas como una forma más de resignar recursos y soberanía tan caros a nuestra provincia.

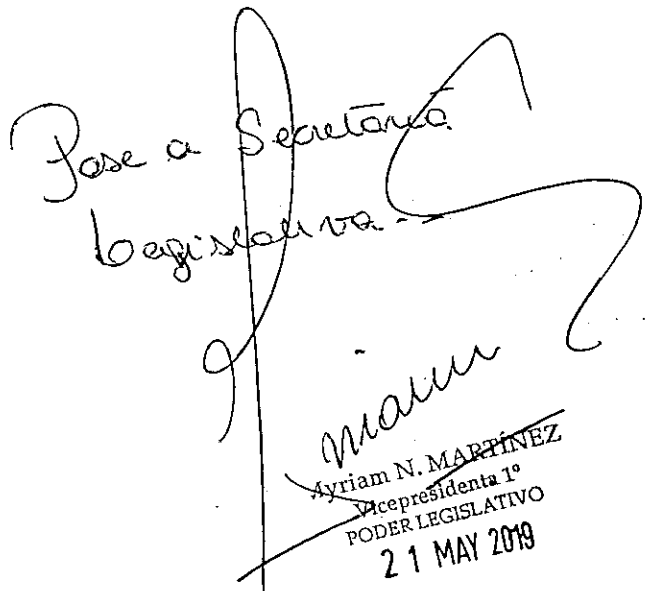
Por lo expuesto, solicito por su intermedio a los Señores Legisladores, dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

Sin más, me despido del Señor Presidente de la Legislatura Provincial con atenta y distinguida consideración.

  
C.P. José Daniel LABROCA  
Ministro de Economía

  
Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan Carlos ARCANDO  
  
S/D

  
Jose a Secretaria  
Legislativa  
Ayriam N. MARTÍNEZ  
Vicepresidenta 1º  
PODER LEGISLATIVO  
21 MAY 2019

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Ejecutivo*

07

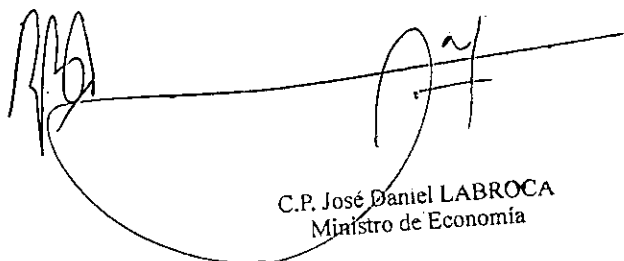


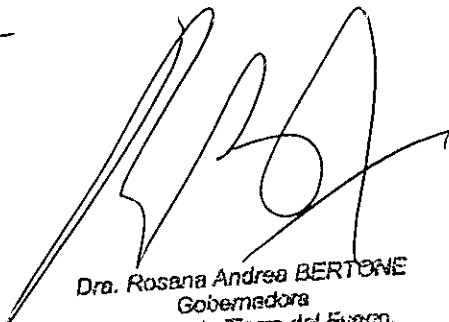
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Reafirmase el dominio originario de la Provincia de Tierra del Fuego sobre sus recursos naturales de dominio público y privado.

Artículo 2°.- Los Recursos Naturales pertenecientes a la Provincia no podrán constituir, en ningún caso, garantía directa o indirecta de las operaciones de Crédito Público que concrete el Estado Nacional.

  
C.P. José Daniel LABROCA  
Ministro de Economía

  
Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur